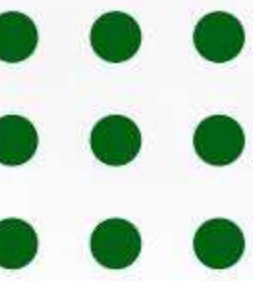


Buadnet[®]

Business Advisor Network

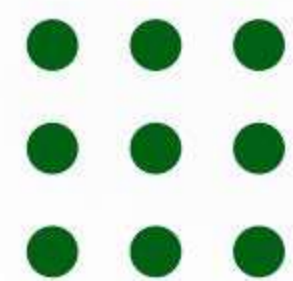


»» NOTIFLASH ««

La Asamblea Nacional aprobó el:

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA





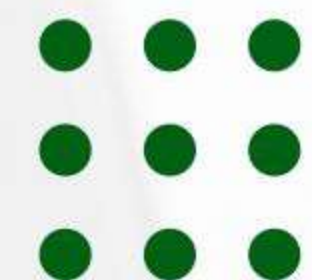
REFORMAS:

① Ley de Régimen Tributario Interno

Deducción adicional del **140%** de las remuneraciones y beneficios aportados al IESS por creación de una nueva plaza de trabajo para mujeres.

La deducción se aplicará en función del tiempo de permanencia de la trabajadora.

Tiempo de permanencia	Deducción adicional
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100% adicional
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120% adicional
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130% adicional
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140% adicional



2 Código de Trabajo

PRÁCTICAS PROHIBIDAS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En los procesos de selección, los empleadores no podrán exigir ningún requisito distinto a las competencias y capacidades necesarias para el puesto de trabajo, ni realizar preguntas discriminatorias.

IGUALDAD DE REMUNERACIÓN

Un trabajo se considerará de igual valor a otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas efectivamente encomendadas, las condiciones profesionales o de formación exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo sean equivalentes.

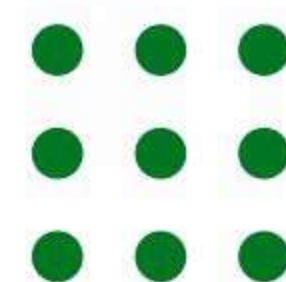
LICENCIA CON REMUNERACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO

La madre puede acordar que las 12 semanas de licencia sean de uso exclusivo o de uso compartido con el padre, pudiendo compartir hasta un máximo del 75% de la licencia.

Las instituciones públicas o privadas que cuenten con más de 50 empleados tendrán la obligación de facilitar el servicio de cuidado para los hijos dependientes de sus colaboradores.

LICENCIA CON REMUNERACIÓN POR PERÍODO DE LACTANCIA

Durante los 12 meses posteriores al parto, la jornada laboral de la madre lactante durará 6 horas. La madre podrá acordar que la licencia por período de lactancia sea compartida con el padre.



3 **LEY DE PASANTÍAS**

- En los porcentajes mínimos de inclusión de pasantes determinados por el Ministerio de Trabajo, únicamente se considerará los estudiantes en formación dual, sin que esto implique incluirlos en el régimen civil de pasantías.
- Para el cumplimiento de los porcentaje mínimos en la inclusión de pasantes en cada empresa, las personas de género femenino tendrán un 0,5 adicional a la sumatoria personal.

4 **LEY DE COMPAÑÍAS**

Todos los tipos de sociedades que tengan 3 o más integrantes en sus directorios, deberán observar que por cada 3 integrantes uno de ellos sea de género femenino.

